



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1116/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002007, Ent. N° 1545/2022)

**VISTO:** los antecedentes remitidos por nota de fecha 22/04/2022 por la Contadora Delegada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) referente a los gastos observados y reiterados en el trimestre enero-marzo de 2022.

**RESULTANDO:** 1) que los Contadores Delegados observaron 761 gastos en el momento del pago por contravención del artículo 38 del TOCAF, por un total de \$ 4.374.163,48 habiendo sido reiterados estos pagos por el Ordenador Competente;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

**CONSIDERANDO:** 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

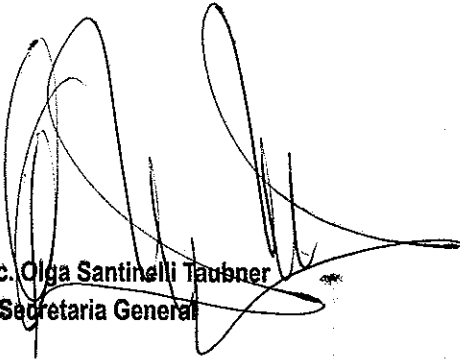


TRIBUNAL DE CUENTAS

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en el Banco de la República Oriental del Uruguay;
- 2) Comunicar esta Resolución al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Contador Delegado;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar

  
Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General